MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Nota U.O.C.

Luque, 09 de SETIEMBRE de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, me dirijo a usted, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 79/2021 CON ID N° 400239 - ADQUISICION DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO** con el objeto de responder la **VERIFICACION** en la cual señalan observación y recomendaciones, que detallo a continuación:

COMENTARIOS:1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: no posee la combinación de fuentes conforme a lo que prevé la reglamentación vigente y no se indicó la particularidad/complejidad del llamado considerando que optaron por utilizar la excepcionalidad prevista en la reglamentación vigente. 2-Considerar lo siguiente para los puntos como: criterios de evaluación, requisitos documentales y especificaciones técnicas: -Solicitar habilitación para realizar fumigaciones. -Solicitar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS. -Solicitar que en el rotulo de cada producto incluyan datos como: (las que establezcan las disposiciones legales vigentes) • Denominación del producto. • Marca y nombre • País de origen del producto. • Instrucciones de uso. • Composición química. -Los productos a utilizarse deben ser autorizados por la Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -La empresa participante deberá presentar junto a su oferta el CERTIFICADO DOMISANITARIO VIGENTE. -Indicar que el personal de la empresa adjudicada deberá contar con los equipos de seguridad y protección ejemplo: antiparras, guantes, guardapolvos, botas y casco -Todos los trabajos deberán realizarse conforme al Sistema de Manejo Integrado de Plagas (MIP). -Deberán cumplir con las Normas Sanitarias y de Protección al Medio Ambiente. - Todos los trabajos deberán realizarse conforme al Sistema de Manejo Integrado de Plagas (MIP).

Punto 1 - respuesta: Al respecto, se presenta lo remitido;

justificacion_abierto_16304...	Justificación Contrato Abierto	31/08/2021 14:01	Si	Si
antecedente_de_precios_de_r...	Antecedentes de Estimación de Costos	31/08/2021 14:12	Si	Si
informe___dictamen_16304348...	Documento de justificación de la UOC	31/08/2021 14:34	Si	Si
llamado_publico_16306834952...	Llamado publicado	03/09/2021 11:38	Si	Si

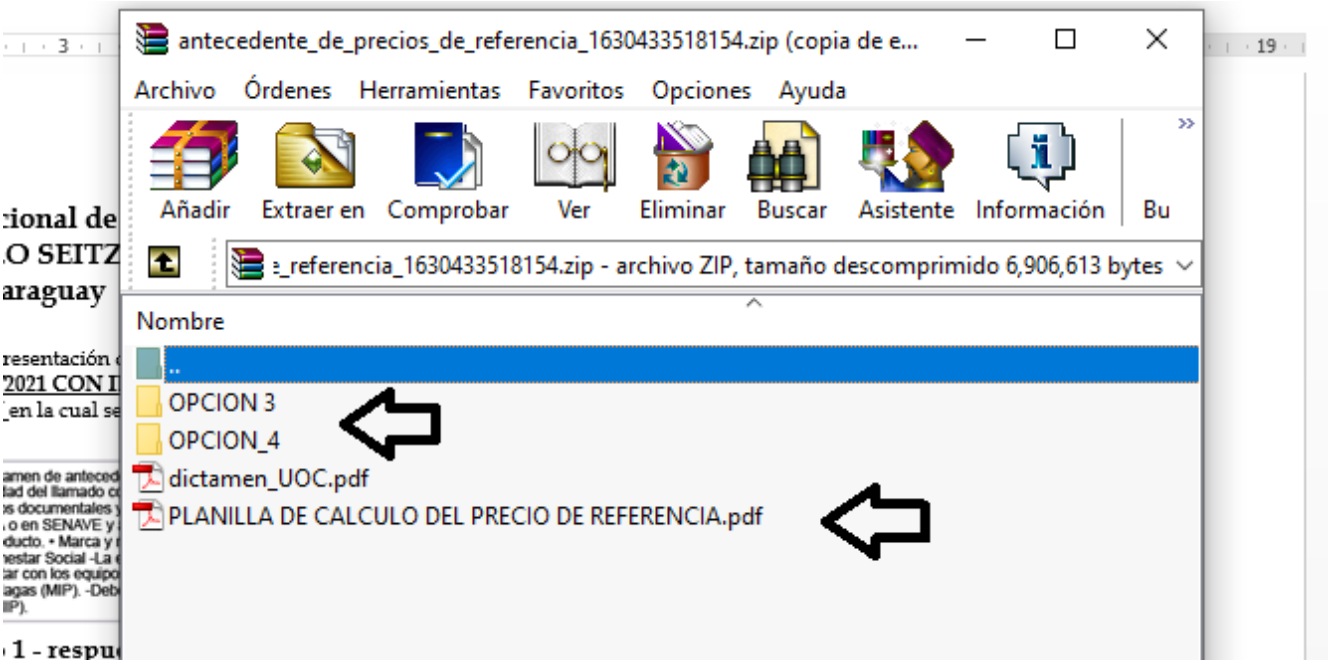

Se verifica que se utiliza 2 opciones; opción 3 y opción 4;

UN MECANISMO SIMPLIFICADO ACORDE A LA LEY N° 2051/2003											
on :tor e o, nes, ado	Resolucion N° 1890/2020 - Metodo de obtencion opcion 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas							Resolucion N° 1890/2020 - Metodo de obtencion opcion 4 - **Precios de** potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier **mecanismo que** permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, **tales como** fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio **idóneo**			
	1. ID N° 358993 - CONTRATO N° 80/2019	2. ID N° 356252 - CONTRATO LCO N° 07/2019	3. ID N° 320248 - CONTRATO N° 72/2016					EVIDENCIA DE PEDIDO - POR CORREO ELECTRONICO Y EVIDENCIA DE RESPUESTA, MISMO SISTEMA - <symsa1987@gmail.com>			PRECIO PROMEDIO (estimacion de costos)
	700	700	2,100					900			1,100

4 precios con 2 combinaciones;

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza los siguientes parámetros, **subrayados – ítems 3 y 4;**

Como también se informa en el dictamen, por ello solicito verificación a este punto, ya que los antecedentes fueron remitidos, estamos atento a cualquier observación;

Punto 2- respuesta: Al respecto, surgiendo dicha observación esta convocante decide realizar y omitir dicho requisitos acorde a que dará gran participación a las empresas acorde a lo manifestado en el Art° 7 de la Ley N° 2051/2003 - **FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** - de esta manera el proceso es libre de participación para los grandes empresas sin mencionar a las micro, pequeñas y medianas empresas, todo esto en base a que la municipalidad de Luque motiva a la participación –todos por igual, todos aquellos que quieran incursionar en el ámbito de la compras públicas ;

Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Como también, tenemos conocimiento a lo que dictamina la nueva reglamentación en donde la DNCP emitió estrategia para *aumentar la competencia en las licitaciones públicas La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anunció, a través de la Resolución N° 248/2021, la implementación de una "Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas". Con esta estrategia, la DNCP busca incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública, así como, identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia de potenciales proveedores ya que queremos evitar el hecho de que no exista potenciales*

oferentes a razón de la existencia de la Resolución 483/2021 - POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y nuestro objetivo es alcanzar a satisfacer estas necesidades lo antes posible, por ello la no limitación de aquellos requisitos que promuevan la posible prórroga del acto de apertura que repercute directamente con la satisfacción de las necesidades de esta convocante.-

Vale recalcar que lo indicado en el pliego es para evitar todo tipo de tergiversaciones en cuanto a ser direccionado este proceso, por ello damos apertura a potenciales oferentes, queremos tener diversidad de precio que repercuta en la competitividad y sabiendas que en la competencia el único beneficiado es la municipalidad de Luque se realiza tal apreciación y punto de parecer y no queremos que nuestro proceso sea objeto de algún tipo de protestas con relación a dichos requisitos, considerando su delicadeza;

Vale recalcar que referente a los requisitos esta convocante nunca tuvo problemas referente a la correcta cotización considerando que lo realiza en forma cíclica, no obstante estaremos atento ante las consulta de los potenciales oferentes referente a la observación si es claro o no el servicio solicitado.-

Sin otro particular y esperando la publicación del mencionado proceso, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque